

4 hojas



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0370/2020

P.B

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E



F-198343

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDEMA/AA-EL/0051/2020 de fecha 27 de julio de 2020, signado por el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar D. L. 64-II-7-1860.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TERCERA
20 AGO 20 11 4 28
CAMARA DE SENADORES
000262

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1286/0956
Lic. Gloria Morales Valdés, Directora de Captación, Análisis y Canalización de Demanda Ciudadana en la JGCDMX.- En atención al folio:
DGRDC-007215-2020
Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la SEDEMACDMX.

LPML

3 8 2 6 8 0

ANNOUNCING THE

1974-75

1974-75





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
ASESOR "A"-ENLACE LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

C. P. F. C. T. E. L. A.
CIUDAD DE MÉXICO

11 AGO. 2020

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: _____ RECIBIDO: _____ HORA: _____



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Ciudad de México, a 27 de julio de 2020
Oficio número: SEDEMA/AA-EL/0051/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

Calle Fernando de Alva Ixtlilochitl número 185, esquina Avenida San Antonio Abad,
Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820

P R E S E N T E

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CPCU/00080/2020**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **D.G.P.L. 64-II-7-1660**, suscrito por el Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual se requiere lo siguiente:

***Primero.** La comisión Permanente del Congreso de la unión, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para:*

I. Presentar y publicar el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, en particular las políticas públicas para concientizar y evitar la utilización de bolsas y envases de plástico y espuma de poliestireno de un solo uso.

II. Actualice, en coordinación con los gobiernos de los Estados, el Sistema de información sobre Gestión Integral de Residuos conforme a lo establecido en el Capítulo IV, Derechos a la información, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

III. Presente al Congreso de la unión informes periódicos de los avances de gestión de los puntos anteriores, así como la evaluación de resultado por entidad federativa.

***Segundo.** La Comisión Permanente de Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a los Gobiernos de las entidades Federativas para que publiquen los planes de manejo y responsabilidad compartida de productores, importadores, exportadores y distribuidores."*
(Sic)

En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura



Ambiental y la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones; hago de su conocimiento lo siguiente.

Del asunto Primero, sección I, la Ciudad de México cuenta con el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México (PGIRS) 2016-2020 que integra las directrices bajo las cuales se dirige al manejo de los residuos sólidos, a través de líneas estratégicas, acciones aplicables y medibles; actualmente se encuentra en su tercera actualización correspondiente al periodo 2021-2025 y se realiza en coordinación con los diferentes actores clave de la gestión de residuos. Para consultar el PGIRS actual, consultar la siguiente dirección:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/programas/residuos-sólidos/pgirs.pdf>

Por ello, la política pública de la SEDEMA en materia de residuos se ha enfocado a promover un desarrollo sustentable con acciones de gestión bajo la visión basura cero y economía circular. Es por ello que para fortalecer la modificación a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (LRSDF) del 25 de junio 2019 referente a la prohibición de productos plásticos de un solo uso, la SEDEMA actualizó el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. Además, actualmente se realizan reuniones con productores, distribuidores, especialistas, e interesados para desarrollar el Proyecto de Norma para el Distrito Federal PROY-NADF-010-AMBT-2019 con las especificaciones para bolsas de plástico y productos plásticos de un solo uso, en las que se incluye la espuma de poliestireno. Por otra parte, se difunde entre la ciudadanía una campaña de cultura ambiental sobre estas nuevas reglamentaciones, además de realizar capacitaciones y transmisión de información dirigida a cámaras de comercio, pequeños comerciantes, productores y escuelas, a través de diferentes medios y redes sociales.

Con respecto a los numerales II y III del punto de acuerdo, la SEDEMA se ha coordinado anualmente con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el llenado del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatal, con el reporte información de manejo de residuos y relaciones interinstitucionales, cuya información es presentada por la SEMARNAT en su página



<https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/tema/cap7.html#tema1>

Por otra parte, para garantizar el derecho a la información en materia de residuos se cuentan con dos estrategias complementarias, en primer lugar, el Inventario de Residuos Sólidos (IRS) que Integra y difundir información cada año sobre el manejo de residuos sólidos en la Ciudad de México a fin de fortalecer los instrumentos de planeación estratégica, para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/residuos-solidos>

En segundo lugar, se encuentra en fase de prototipo un Sistema de información digital que mantendrá visible en una página electrónica con la información generada por los actores claves durante el manejo de los residuos en la Ciudad de México, la cual es alimentada por los IRS 2006-2018. En el siguiente enlace se puede consultar dicha plataforma:

<http://201.147.95.70/IRS>

Ahora bien, respecto al punto de acuerdo segundo, se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la LRSDF¹, las personas físicas o morales responsables de la producción, recolección, manejo, tratamiento, reciclaje, reutilización, distribución o

¹ Artículo 23. Las personas físicas o morales responsables de la producción, recolección, manejo, tratamiento, reciclaje, reutilización, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen, de manejo especial o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las obligaciones que se establezcan en el Reglamento, con las siguientes disposiciones:

I. Instrumentar planes de manejo de los residuos sólidos en sus procesos de producción, prestación de servicios o en la utilización de envases y embalajes, así como su fabricación o diseño, comercialización o utilización que contribuyan a la minimización de los residuos sólidos y promuevan la reducción de la generación en la fuente, su valorización o disposición final, que ocasionen el menor impacto ambiental posible;

II. Adoptar sistemas eficientes de recuperación o retorno de los residuos sólidos derivados de la comercialización de sus productos finales;

III. Privilegiar el uso de envases y embalajes para que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de reutilización y reciclaje.

El Reglamento determinará los bienes a los que se refiere este artículo; y IV. Cumplir con lo establecido las normas ambientales emitidas por la Secretaría



comercialización que, una vez terminada su vida útil, origen residuos sólidos en alto volumen, de manejo especial o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las obligaciones que establezcan el Reglamento de la Ley en comento, deberán instrumentar planes de manejo de los residuos sólidos en sus procesos de producción, prestación de servicios o en la utilización de envases y embalajes, así como su fabricación o diseño, comercialización o utilización que contribuyan a la minimización de los residuos sólidos y promuevan la reducción de la generación en la fuente, su valorización o disposición final, que ocasionen el menor impacto.

Al respecto de la publicación de manejo con que cuenta esta Secretaría; se cuenta con un registro respecto de los planes de manejo de pilas bajo el nombre de "Ponte pila con tu ciudad", el cual está disponible para el público en general en el siguiente enlace electrónico:

<https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/ponte-pilas-con-tu-ciudad>

Por otro lado, para dar cumplimiento a la promoción de la separación de los residuos, reducción, reutilización y reciclaje, regulados en el artículo 6, fracción X de la LRSDF, se cuenta con programas educativos como lo son los denominados Recicladrón y Mercado del Trueque, disponibles para la consulta en las siguientes ligas:

<https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/reciclatron>

<https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/mercado-de-trueque>

Y, en cuanto a las autorizaciones concedidas a las personas físicas y morales titulares de establecimientos mercantiles, de servicios que se ubiquen o transiten dentro de la jurisdicción territorial de la Ciudad de México, para obtener su registro es preciso que presenten su plan de manejo correspondiente; el listado al respecto se encuentra disponible en:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/ramir>



Finalmente, en lo que respecta a la formulación del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos 2021-2025, se informa que esta Secretaría se encuentra en proceso de elaboración del mismo, por lo que se contempla su publicación a finales del dos mil veinte, mismo que establecerá las metas y estrategias para el registro de planes de manejo de bienes de consumo que al termina su vida útil se conviertan en un residuo de manejo especial o requieran de ser recuperados por los involucrados en su gestión.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ASESORA - ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.c.p. Dra. Marina Robles García. Secretaría del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez. Secretaria de Gobierno. Presente. gobiernosecretaria5@gmail.com

JFRQ/mla

Folio SAD 20-000871